

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 013-2017
DEUDOR: INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S., identificada con NIT. 900.669.929-3.

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de 14 de diciembre de 2017, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.669.929-3, respecto de la obligación contenida mediante Resolución 1374 del 29 de Julio de 2016, proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Resolución No.0896 del 26 de enero de 2018, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por correo certificado, el día 20 de abril de 2018.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 6531 del 28 de mayo de 2018, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 013-2017 a cargo de **INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.669.929-3, el cual fue notificado por correo certificado el día 10 de agosto de 2018.

Que, se practicó la liquidación del crédito mediante Auto del 13 de diciembre de 2018 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte (\$3.254.871)**, con corte al 30 de septiembre de 2018, del cual se corrió traslado por correo certificado el 19 de diciembre de 2018.

Que mediante Auto del 24 de abril de 2019 se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por página web el 24 de abril de 2019.

Que, a través de correo electrónico de 18 de marzo de 2022, se remitió la liquidación de la deuda con fecha de corte 28 de febrero de 2022, suscrita por el Coordinador Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General.

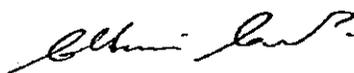
**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA
DIRECCION GENERAL**

CERTIFICA QUE:

INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S identificada con el NIT 900.669.929-3 presenta a 28 de febrero de 2022, en los Estados Financieros de la Contabilidad del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, un saldo adeudado al ICBF de, cinco millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta pesos (\$ 5.046.660.00) M/cte. por concepto de proceso de cobro coactivo por concepto de Multas MINTIC discriminados así:

Identificación	Descripción	Capital	Intereses	Saldo Final
900.669.929-3	INTERNET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y ADMINISTRACION DE REDES S.A.S.	2.213.151.00	2.833.509.00	\$ 5.046.660.00

Se expide en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.



CARLOS MAURICIO HERRAN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Proyectó: Yolanda Badillo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede actualizar y liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 446 del Código General del Proceso.

Valor del capital	\$ 2.213.151
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2022	\$ 2.833.509
Costas procesales	\$ 93.421
TOTAL	\$5.140.081

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de **INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.669.929-3, dentro del proceso de cobro coactivo No. 013-2017.

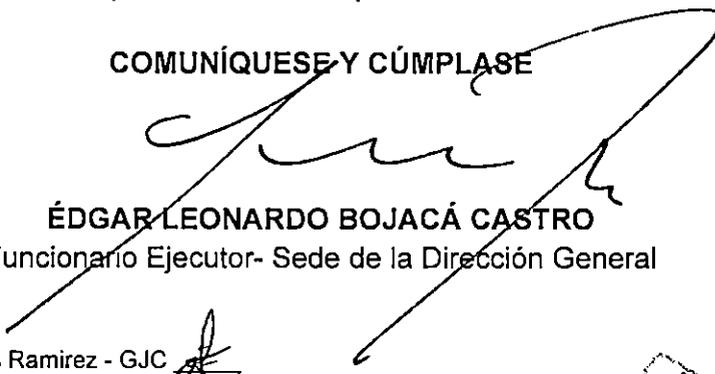
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.140.081)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.669.929-3.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la actualización de la liquidación o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Luz Francy Barrios Ramirez - GJC
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - GJC

CLASIFICADA